

RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025, DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA POR LA QUE SE ANULA EL ACUERDO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025 DE ESTA SECRETARÍA GENERAL.

Con fecha 20 de agosto de 2025 se dictó acuerdo de la Secretaria General Provincial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, por el que se realiza convocatoria pública para cobertura provisional mediante sustitución horizontal y/o vertical del puesto indicado en el anexo I que no se encuentre desempeñado por su titular debido a ausencia de larga duración, ofertado al personal funcionario de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia.

Efectuada publicación del mencionado Acuerdo, no procede la convocatoria por encontrarse el puesto cubierto.

En virtud de las competencias asignadas a las Secretarías Provinciales de Justicia en el art. 14.2 del Decreto 226/2020, de 29 dic, modificado por el apart. 12 del artículo único, del Decreto 300/2022, de 30 de Agosto, así como de la Disp. Transit. 3ª del mencionado Decreto, y la Resolución de 4 de Octubre de 2023 de la Secretaría General de Servicios Judiciales por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la Secretaria General Provincial de la mencionada Consejería en Granada,

RESUELVE

Proceder a la anulación del acuerdo de fecha 20 de agosto de 2025 de la Secretaria General Provincial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada para cobertura por ausencia de larga duración.

Granada, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
(P.D. Resoluc. de 4/10/2023 (BOJA n.º 197 de 13 de Octubre de 2023))

Avdª. de Madrid, 7 - 18071 Granada
Teléfono: 662978117 – Fax. 958982158



	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	28/08/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA2WHTYUYFRMMP8XN6DFT52ZJ52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	